

Señor(a):

JUEZ ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001 33 35 011 2018 00303 00

EJECUTANTE. ROSALBA CHACON ROJAS

EJECUTADO. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, actuando como apoderado de la persona de la referencia, presento liquidación detallada del crédito conforme a la providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, en la cual se ordena a las partes realizar el cálculo de la liquidación de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P

Es preciso advertir como primera medida, que la liquidación de los intereses se debe dar en su totalidad en los términos del artículo 177 del C.C.A<sup>1</sup>, norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos y/o causación de la obligación, atendiendo además, que la demanda ordinaria se radicó en vigencia del CCA, y que bajo esta misma cuerda se dictó la sentencia y quedo ejecutoriada la misma. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 308 del CPACA que dispuso, de un lado su aplicación con efecto general e inmediato a los procedimientos y actuaciones administrativas que se inicien desde el 2 de julio de 2012; y del otro, reservó la fuerza obligatoria de la ley antigua (C.C.A.) para las situaciones jurídicas surgidas con anterioridad a esa fecha, pero que no se hubiesen agotado en ese momento.

La siguiente liquidación de crédito se presenta conforme a lo ordenado por la sentencia de segunda instancia calendada 07 de octubre de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", liquidando los intereses moratorios sobre el CAPITAL NETO, INDEXADO Y FIJO, sin ajustar, ni indexar los intereses adeudados, y tomando como siempre la misma base de liquidación.

El valor adeudado es la suma de **\$6.494.483,51**, el cual surge de tomar el valor de las mesadas hasta la fecha de ejecutoria por valor de \$30.493.662,03, una indexación que asciende a la suma de \$4.178.497,41, para un subtotal de \$34.672.159,44, al cual se le efectuó un descuento por concepto de salud por valor de \$3.587.888,83, para un total de \$31.084.270,61.

---

<sup>1</sup> Sección Tercera, Subsección "C" del Honorable Consejo de Estado, Sentencia del 20 de octubre de 2014, Exp. 52001-23-31-000-2001-01371-02. M.P. Enrique Gil Botero.

Se aplico la tasa de intereses de mora efectivo diario, del 17 de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011, arrojando un total de intereses moratorios de \$6.494.483,51.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL DIARIA = [(1+TASA EFECTIVA ANUAL)<sup>Elevada a la (1/365)-1</sup>] x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del

<b>Intereses de Mora sobre el Capital Inicial</b>				
CAPITAL				\$ 31.084.270,61
Desde	Hasta	Dias	Tasa Diaria(%)	
17/09/2010	30/09/2010	14	0,055414219	\$ 241.151,48
1/10/2010	31/10/2010	31	0,052951078	\$ 510.243,15
1/11/2010	30/11/2010	30	0,052951078	\$ 493.783,69
1/12/2010	31/12/2010	31	0,052951078	\$ 510.243,15
1/01/2011	31/01/2011	31	0,057655648	\$ 555.576,97
1/02/2011	28/02/2011	28	0,057655648	\$ 501.811,46
1/03/2011	31/03/2011	31	0,057655648	\$ 555.576,97
1/04/2011	30/04/2011	30	0,064499906	\$ 601.479,76
1/05/2011	31/05/2011	31	0,064499906	\$ 621.529,08
1/06/2011	30/06/2011	30	0,064499906	\$ 601.479,76
1/07/2011	31/07/2011	31	0,067537947	\$ 650.804,02
1/08/2011	31/08/2011	31	0,067537947	\$ 650.804,02
<b>Total Intereses de Mora</b>				<b>\$ 6.494.483,51</b>
<b>RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</b>				
<b>Capital</b>			\$	31.084.270,61
<b>Total Intereses Mora (+)</b>			\$	6.494.483,51

Del(a) Señor(a) Juez,



JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA  
 C.C. No. 19.456.810 de Bogotá  
 T.P. No. 41.146 del C.S.J.  
 3469\_B /G.L